

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-015-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-015-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, MICHOACÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto numero **050GYR988N00324-015-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (**Región 2, Michoacán**), con una vigencia del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.- A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 16 de septiembre de 2024 de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Regional en Michoacán, con oficio número **179001 250100/0789** de fecha 26 de agosto de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 16 de septiembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-015-00

- IV. Con oficio número **179001 250100/0808** de fecha 27 de agosto de 2024, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Regional en Michoacán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 16 de septiembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/008211** de fecha 27 de agosto de 2024, recibido el mismo, día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Regional en Michoacán, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-015-00**

sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000389131-2024, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusula Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-015-00

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusula Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 16 de septiembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 16 de septiembre de 2024.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 16 de septiembre de 2024.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de "EL CONTRATO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-015-00

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-015-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Michoacán

R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HR/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-015-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, MICHOACÁN) QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-015-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 26 de agosto del 2024

Oficio: 179001 250100/ **0789**

C. Veronica Osorio Cortés
Representante Legal de la Empresa
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Presente

En seguimiento al contrato 050GYR988N00324-015-00 para la prestación del Servicio Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, Michoacán); nos vemos en la necesidad de solicitar convenio de ampliación en plazo y vigencia, del 1 de febrero al 16 de septiembre de 2024, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Sector Público.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 16 de septiembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 16 de septiembre de 2024.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Gutiérrez González
Administrador del Contrato

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. PASADIZO DE LA REFORMA NO. 180 PISO 24 COLONIA ALVARO
A.C.A. DIA CUAUHTEMOC, COMA CP 06600
R.F.C. PHO-830471-C59

26 AGO 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma Veronica Osorio Cortes

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Centro de Mezclas

León, Guanajuato a 26 de agosto de 2024.

CONTRATO No. 050GYR988N00324-015-00
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PRESENTE

Asunto: Ampliación en plazo y vigencia oficio No. 179001250100/ 0789

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para aceptación de la ampliación de plazo y vigencia al 16 de septiembre de 2024 al contrato No. 050GYR988N00324-015-00 con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

DICE:

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APARTADO PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PLAZO DE SERVICIO. -El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de agosto de 2024**.

DEBE DECIR:

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, APARTADO PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PLAZO DE SERVICIO. -El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 16 de septiembre de 2024.


SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **16 de septiembre de 2024**.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la ampliación de plazo y vigencia al 16 de septiembre de 2024, aceptando bajo los mismos términos, condiciones y precios en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-015-00 sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


Verónica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06660 CDMX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL MICHOACAN



27 AGO. 2024



COORDINACION DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Morelia, Michoacán; 27 de agosto del 2024

Oficio: 179001 250100/

0808

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México



En seguimiento al contrato 050GYR988N00324-015-00 para la prestación del Servicio Subrogado para Central de mezclas 2024 (Región 2, Michoacán), nos vemos en la necesidad de solicitar convenio de ampliación en plazo y vigencia del 1 de febrero al 16 de septiembre de 2024, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la cantidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contador a partir del 01 de febrero hasta el 16 de septiembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 16 de septiembre de 2024.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

SIN TEXTO

CONTRATOS
DE

Morelia, Michoacán; 16 de abril de 2024

Oficio: 179001 200100/ 13027

Nombre: **ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Cargo: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio Institucional: Av. Francisco I. Madero 1200, Col. Centro. C.P. 58000

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo Institucional: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx

Teléfono Institucional 443 -3127214

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi calidad de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, por este medio se notifica su designación a partir del 16 de abril de 2024 como **Administrador de Contrato** de los Instrumentos jurídicos que a continuación se relaciona:

- Observar estricto apego al ejercicio presupuestal asignado al instrumento legal, aplicando medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público evitando sobre ejercicio.
- Para la planeación, autorización y obtención del Servicio Subrogado (SS) y Servicio Médico Integral (SMI), deberá verificar que en la Unidad Médica, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad y seguridad requerida, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutive, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y la evaluación médica en todos los casos.
- Respecto a los contratos que requieran de la elaboración del formato (4-30-2/03) para unidades Médicas pertenecientes al OOAD Regional Michoacán y cuya contratación ha quedado asignada a ese Hospital, se le instruye coordinar y supervisar la correcta generación de los formatos de Solicitud e subrogación (4-30-2/03), para el otorgamiento de atención médica en tiempo y forma.
- Como Administrador de Contrato deberá validar los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" en caso de que así se requiera y las notas médicas de atención del paciente que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envió. Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para su firma y/o autorización del administrador del contrato y el escaneo respectivo para incorporar al sistema BESA dicha información.
- Las solicitudes de Subrogado 4-30-2/03, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio quedará bajo su resguardo como auxiliar del administrador del contrato.
- Registrar el consumo de dichos servicios en el Subsistema 19 SUI; asimismo, deberán informar quincenalmente a esta Coordinación, los resultados de la aplicación de los mecanismos de control u supervisión de la calidad implementados de la SS contratados.
-
- Para el otorgamiento de la atención médica a través del Servicio Médico Integral emitirá al paciente original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)" y copia simple autorizada para el Administrador del contrato operativo- médico.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del SS, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones levantando en cada caso el Acta correspondiente e informando el incumplimiento, dentro de los tres días siguientes al Administrador del contrato.



- Enviar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la situación que guarda la vigencia de derechos de cada paciente, previo a la emisión de la solicitud de Subrogación (4-30-2/03).
- Informar mensualmente si el servicio prestado se entregó con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, así como si haya aplicado alguna penalización y/o se hubiere agotado el monto máximo de penalización de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- Informar aquellos casos en los que el servicio prestado se entregó con atraso, así como los que tengan autorizados diferimiento del plazo de entrega, si aplicó alguna penalización y/o se hubiera agotado el monto máximo de penalización de acuerdo a los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- Calcular aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- Mantener los niveles y Estándares de referidos a la prestación del servicio.
- Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Informar incumplimientos en que incurre el proveedor, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento. Reportar a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- Informar por escrito si el proveedor ha cumplido en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de contratos, o en su caso, las áreas contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

Contrato	Razón social	Estudio y/o Servicio	Importe	Vigencia		Administrador previo	Nuevo Administrador
				Inicio	Término		
D4M0001	Abastos y Distribuciones Institucionales, SA de CV	Viveres	35,500,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0054	LBC Medical, S.A. de C.V.	Prisma	443,200.00	28/08/2023	31/07/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0083	Centro Medico de Zacapu, SC	Resonancia Magnética, US	596,833.35	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0084	Clinica Oftalmológica La Salud, S.C.	Oftalmología	8,000,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0085	Física Médica Fimera, S.A. de C.V.	Dosimetría	414,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0086	Hector Ariel Lázaro Cerda	Laboratorio	300,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0087	Instituto de Enfermedades del aparato Digestivo y Obesidad, S.C.	Endoscopias	8,500,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0088	Javier Pimienta Rodríguez	Rehabilitación	95,704.01	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0089	José Juan Cendejas Ayala	Rehabilitación EMG	73,193.66	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0090	Luis Manuel de Jesús Gudíño Amezcua	Laboratorio	300,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0091	Marco Antonio Sandoval Ruan	Laboratorio	250,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González

S3M0092	Martha Esther Maqueo Márquez	EMG, Potenciales evocados visuales	415,547.36	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0093	Medrome Grup, S.A. de C.V.	Cardiología	1,874,879.83	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0094	Operadora de Hospitales Angeles, S.A de C.V.	Medicina Nuclear, Cardiología, Tomografía, Otorrino, Ultrasonido	13,143,489.86	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0095	Radiología y Ultrasonido San José, SA de CV	RM, TAC, Neurología, Radiología, Us, Audio, Otorrino	1,155,345.89	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0096	Rubén Contreras Orozco	Tomografía, Laboratorio Segundo Nivel	991,850.70	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0097	Star Medica, S.A. de C.V.	Resonancia Magnética, Ultrasonido	1,669,985.68	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0098	Ximac Servicios Médicos en Rehabilitación y Electrodiagnóstico, S.C.	Rehabilitación Electromiografía	152,375.55	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0015	Centro Oncológico Queretaro, SA de CV	Radioterapia	19,200,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0026	CDC de Uruapan, S.A. de C.V.	Resonancia Magnética, Neurología	817,614.69	20/02/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0028	María de Lourdes Calvo Hernández	Sellado de Vasos	250,000.00	20/02/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0037	María de Lourdes Calvo Hernández	Litotripsia	1,200,000.00	21/03/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0038	Cintha Sánchez Gómez	Rehabilitación EMG	113,179.43	21/03/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0039	Laboratorio Diagnomol. SA de CV	Laboratorio Segundo Nivel	890,000.00	21/03/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0013	Servicios de Salud de Michoacán	Hospital Psiquiátrica	2,039,580.00	11/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
ABTN241703050002	Farmacia de Especialidades Dermatológicas de México, S.A. de C.V.	Fórmulas Magistrales	2,700,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
ABTN241703050004	Karina Rodríguez Victorio	Alérgenos	1,724,137.93	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
ABTN241704050003	Jorge Leal y CIA, SA de CV	Prótesis auditivas	149,999.99	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
SEIP241704170035	Internet SA de CV	Citometría	3,743,784.00	25/03/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T00323-07	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	Hemodiálisis Interna	31,852,688.24	09/05/2023	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González

SEIA241704180034	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	Hemodiálisis Interna	31,329,604.80	01/04/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T01723-026	Intermet SA de CV	Mínima Invasión	14,056,549.49	28/09/2023	30/06/2025	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988E03222012	Gvicoa, S.A. de C.V.	Oftalmología	9,740,101.27	15/05/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T00923-037	GNK Logística del Bajío, SA de CV	Anestesia	150,470,605	09/08/2023	31/05/2025	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
050GYR988N00324-015-00	Productos Hospitalarios, SA de CV	Mezclas	20,714,855.07	01/02/2024	31/08/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González

En ese mismo orden de ideas, a continuación se relacionan contratos de los que será responsable de Administrar el instrumento jurídico de Manera Operativo- Médica, así como de todas las gestiones que tengan a bien relacionarse con atención médica de los pacientes en Unidades Institucionales que integran los instrumentos legales respectivamente. Asimismo, por este conducto se informa que coadyuvará con el Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo de este OOAD Regional Michoacán, mismo que administrará los contratos en materia de administrativa, por lo que en su calidad de persona funcionaria pública Administrador del contrato, realizará las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones contractuales:

Contrato	Razón social	Estudio y/o Servicio	Importe	Vigencia		Administrador previo	Nuevo Administrador
				Inicio	Término		
988T0723-041	Intermet SA de CV	Laboratorio	301,779,503.29	02/08/2023	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T1623-038	Comerlat, S.A de C.V.	Hemodinámica, Radiología	128,807.28	04/09/2023	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T1623-092	Diseño y Desarrollo Médico, SA de CV	Hemodinámica, Radiología	17,076,275.81	04/09/2023	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T1623-226	Vltalmex Internacional, S.A. de C.V.	Hemodinámica, Radiología	32,581.31	04/09/2023	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T01123-0028	Clínica Hemodiálisis de Occidente S.A. de C.V.	Hemo Subrogada	29,496,995.74	18/07/2023	31/05/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T01123-0042	IGSA Medical Services, SA de CV	Hemo Subrogada	28,514,646.72	18/07/2023	31/05/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T01123-0068	IGEIA Medical Devices, SA de CV	Hemo Subrogada	37,861,816.28	18/07/2023	31/05/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T01123-00103	Unidad Renal de Zamora, S.A. de C.V.	Hemo Subrogada	12,005,536.00	18/07/2023	31/05/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González

- Observar estricto apego al ejercicio presupuestal asignado al instrumento legal, aplicando medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público evitando sobre ejercicio.
- Para la planeación, autorización y obtención del Servicio Subrogado (SS) y Servicio Médico Integral (SMI), deberá verificar que en la Unidad Médica, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad y seguridad requerida, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutoria, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y la evaluación médica en todos los casos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

- Para el otorgamiento de la atención médica a través del Servicio Médico Integral emitirá al paciente original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)" y copia simple autorizada para el Administrador del contrato en Materia Administrativa.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del SS, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones levantando en cada caso el Acta correspondiente e informando el incumplimiento, dentro de los tres días siguientes al Administrador del contrato.
- Mantener los niveles y Estándares de referidos a la prestación del servicio.
- Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondientes.
- Informar incumplimiento en que incurre el proveedor, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento.


Sin más por el momento, reciba un saludo.

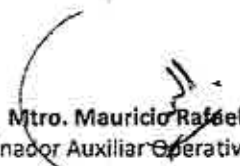
Atentamente


Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui

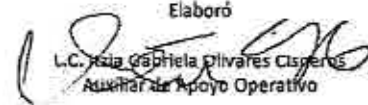
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Acepta el Cargo de Administrador del Contrato



Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud


Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa

Elaboró


L.C. Azula Gabriela Olivares Cisneros
Auxiliar de Apoyo Operativo

Autorizó


Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS
CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LMCR CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

008211

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 27 AGO 2024 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 179001 250100/0808, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 16 de septiembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-015-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, Michoacán)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



08211


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2024
Felipe Carrillo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389131 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 15/01/2024 Fecha Validación: 15/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 728,422,524.00 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
129,593.7	68,935.6	60,011.4	56,305.6	61,430.3	65,602.9	48,744.6	51,992.8	42,593.4	47,649.0	69,246.9	37,916.3	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 728,422,524.00

SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUÁTROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN

Mtro. Daniel Eusebio Ramírez Gardón

Autorizó

Coord. Téc. Administración del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO